



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-00894 00

En atención a la solicitud presentada en el *axeno33* y previo a disponer lo que en derecho corresponda, se dispone:

Requerir al profesional del derecho JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, en calidad de apoderado del deudor JOSE ROBERTO FLOREZ ALDANA, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, aporte el avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1938589 con el lleno de los requisitos de los numerales 1°, 2° 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, y 10 del artículo 226 del Código General del Proceso.

Igualmente, se deberá aportar el avalúo catastral del citado bien correspondiente a la vigencia 2022, con vigencia no superior a un (1) mes.

De otro lado, se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO RIVERA ROJAS, como apoderado judicial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos y fines del mandato visto en el *anexo34*.

Por Secretaría, remítase el enlace de acceso al expediente, conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **81** del **26 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92695766290ec12aa06ea34ec529e3f821db0cb5eb5057b8c5d53b43b2e5960c**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>